

CONSTANCIA: El día 16 de marzo de 2023, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba el demandado para contestar la demanda, no lo hizo guardo silencio.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-0008-00
Filiación (Investigación)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD** promovida a través de apoderado judicial por **SARA LILIANA VALENCIA CARDONA en contra del señor LUIS FERNANDO SAIZ FRAILE**, en relación con el menor PEV, **se tiene por NO** contestada la presente demanda, en razón a que la parte pasiva no se pronunció dentro del término de ley.

Previo a programar la cita, para la prueba de ADN dentro del presente tramite, **se requiere**, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con el fin que se sirvan enviar cronograma del año 2023, ya que, el documento enviado al despacho en el mes de enero, solo permitía programar fechas hasta el mes marzo de 2023.

Líbrese la comunicación por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1021ce6cc1f16431a1c5e8507c7de1f35fbd9ed508b35948b1880718c6f717b8**

Documento generado en 28/04/2023 07:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>